

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 327-2023

GUATEMALA, 17 de mayo de 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 194 inciso b) faculta a los Ministros de Estado para nombrar a los funcionarios y empleados de su ramo cuando les corresponda hacerlo conforme a la ley.

**CONSIDERANDO:**

Que en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, en el artículo 6 numerales 5 y 6, se preceptúa la facultad para emitir las disposiciones legales cuando las necesidades del servicio lo requieran, respecto al nombramiento de los funcionarios y empleados del Ministerio.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Servicio Civil, en el artículo 57 indica que se considera ascenso el acto por el cual el servidor público pasa a desempeñar un puesto de grado o clase superior con la aprobación de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

**CONSIDERANDO:**

Que la literal "h" del artículo 16 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas vigente, establece que los puestos de Jefes de Departamento y Unidades de Servicios Administrativos Internos, son Puestos de Confianza ocupados por empleados designados para cumplir funciones de dirección y representación.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 108, 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 literales a), f) y m), y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 6 numerales 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; 29 numeral 2 y 57 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil; 15 y 25 numeral 2, 33, 35, 36, 37 y 38 del Acuerdo Gubernativo Número 18-98, del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 14 y 22 del Decreto 11-73 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Salarios de la Administración Pública.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Nombrar por Ascenso al Licenciado **Eddie Manolo Castillo De León**, para desempeñar el puesto de **Asesor Profesional Especializado IV (9840)** especialidad **Derecho (0096)**, del **Departamento de Gestión y Legalización de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas**, con un Salario Base de **Q. 6,759.00** más los bonos y complementos que tiene asignado el puesto, con cargo a la partida presupuestaria **2023-11130007-208-00-0101-0004-09-11-00-000-002-000-011-00001** del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de toma de posesión.

COMUNÍQUESE

  
MSc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Kildare Enriquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



EOMC/KSEM/SMM/LAR/AMBDA/KDM/nfgy